

Matrículas en la clase de los cadetes y alum-  
nos, y por lo tanto están exceptuados. =  
En cuanto al tercero: que para la in-  
scripción de los que hubieren contraído em-  
peño volunt. en el Exo., se siga lo deter-  
minado para los cadetes y alumnos. =

En cuanto al cuarto: que se siga el orden  
establecido en las anteriores quintas. = En  
cuanto al quinto: que se oficie con el Exmo.

Capitan Genl. de Marina de este Apo-  
tadero a fin de que se sirva suministrar pla-  
ciones de los Carpinteros de Bivera, Cala-  
pater y demás individuos empleados en la  
construcción de los Buques de Guerra de  
este M. Arsenal; y otra de los que de otras  
clases fueron ultimamente despedidos  
y se encuentran matriculados; indicando  
si estos disputan de sus fueros en la ma-  
trícula, y si están obligados a presentarse  
cuando se les llame al servicio Naval, en  
sus respectivos oficios. = En cuanto al sexto  
y sétimo: que deben ser comprendidos  
en mente los terceros Pilotos particulares

*[Signature]*

